

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00858-00

Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito presentada (véase el archivo 13 del expediente digital), el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el demandante BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A. a QNT S.A.S.

Sin lugar a emitir pronunciamiento frente a la cesión del crédito visible en el archivo 14 del expediente digital, como quiera que ese documento es idéntico en su contenido al visible en el archivo 13.

De otro lado, en atención a que la abogada LUZ MARÍA BOTERO DE LA ROCHE, presenta renuncia al poder otorgado por el Banco Itaú Corpbanca (cedente) en el presente proceso, el Juzgado **la acepta**, haciéndole saber a la profesional del derecho que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Comunicación última visible en el folio 79 del archivo 13 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 20)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 081 DEL 27 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae760d1f541e899e655531d3d15cf05ae3ae590276b4d94ad852ba0693f3702**

Documento generado en 26/05/2022 09:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>